

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No. 256

Referencia: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante: MARÍA DEL PILAR CARVAJAL

Demandados: LUZ MENIA SOLARTE MEJÍA

Radicado: 190014003003-2021-00468-00

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por la abogada GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA, quien actúa en representación de la parte demandante MARIA DEL PILAR CARVAJAL, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado GUSTAVO ALONSO DELGADO, identificado con la cedula de ciudadanía 16.705.343, portador de la Tarjeta Profesional 167.930 del C.S.J, para actuar en representación de la parte demandante, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC